



RESOLUCIÓN Nro. 077

23 de febrero de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de diciembre 28 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que el Decreto 1821 de 2020 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, establece que:

"Artículo 2.1.1.7.1. Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



el artículo 2.1.1.3.6. el presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 2.1.1.7.2. Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías. Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.

Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

En cumplimiento del numeral 13 del artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 34 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 56 de 2019 , ambos de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías –SGR-, me permito notificarle que mediante el artículo 36 del Acuerdo No. 97 del 4 de septiembre de 2020, publicado en la página web de nuestra entidad, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto, designando al Colegio Mayor de Antioquia, identificado con NIT 890.980.134-1.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de inversión la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$224,712,460), provenientes de los recursos no ejecutados en el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías, para financiar el proyecto de Fortalecimiento De La Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia Con Fines De Formación, Investigación, Extensión Y Proyección Social Medellín.

En mérito de lo expuesto;

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Incorpórese, recursos del FCTel del SGR en un capítulo independiente del presupuesto de INGRESOS de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$224,712,460), correspondiente a los recursos no ejecutados en el bienio 2021-2022 del proyecto de inversión BPIN 2020000100050, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del FCTel de la siguiente forma:

CODIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO	RECURSO SGR	VALOR APROBADO
1	Ingresos Corrientes.		\$ 1,000,000,000.00
102	Ingresos No Tributarios.		\$ 1,000,000,000.00
1026	Asignaciones Y Distribuciones Del Sistema General De Regalías.		\$ 1,000,000,000.00
102601	Administración, Ssec, Inversión Y Ahorro Para La Estabilización De La Inversión Del Sistema General De Regalías.		\$ 1,000,000,000.00
10260103	Asignación Del Sistema General De Regalías.		\$ 1,000,000,000.00
10260110306	Asignación Para La Ciencia, Tecnología E Innovación.		\$ 1,000,000,000.00
10260110306106	Proyecto de Inversión BPIN 2020000100050 Fortalecimiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con fines de Formación, Investigación, Extensión y Proyección Social.	Departamento Antioquia	\$ 622,528,184.13
		Departamento Caldas	\$ 164,473,400.14
		Departamento Quindío	\$ 74,277,383.47
		Departamento Risaralda	\$ 138,721,032.26
		TOTAL	\$ 1,000,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese, recursos del FCTel del SGR en un capítulo independiente del presupuesto de GASTOS de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$224,712,460), correspondiente a los recursos no ejecutados en el bienio 2021-2022 del

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



proyecto de inversión BPIN 2020000100050, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del FCTel de la siguiente forma:

CODIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO	RECURSO SGR	VALOR APROBADO
1	Ingresos Corrientes.		\$ 224,712,460.43
102	Ingresos No Tributarios.		\$ 224,712,460.43
1026	Asignaciones Y Distribuciones Del Sistema General De Regalías.		\$ 224,712,460.43
102601	Administración, Ssec, Inversión Y Ahorro Para La Estabilización De La Inversión Del Sistema General De Regalías.		\$ 224,712,460.43
10260103	Asignación Del Sistema General De Regalías.		\$ 224,712,460.43
10260110306	Asignación Para La Ciencia, Tecnología E Innovación.		\$ 224,712,460.43
10260110306106	Proyecto de Inversión BPIN 2020000100050 Fortalecimiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con fines de Formación, Investigación, Extensión y Proyección Social.	Departamento Antioquia	\$ 210,071,890.13
		Departamento Caldas	\$ 9,020,470.83
		Departamento Quindío	\$ 5,619,546.47
		Departamento Risaralda	\$ 553.00
	TOTAL		\$ 224,712,460.43

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2023.

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
Rector

Elaborado: Contratista Sara María Aguilar Coronado Sara aguilaf.c.	Revisado: Contratista Manuela Sepúlveda Giraldo Manuela Sepulveda.	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona JLSC	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Atango JWA
--	--	--	--

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación